



Bases del Concurso “Nosotros Queremos...”, edición 2010

1. El concurso “Nosotros Queremos...” consiste en la presentación, diseño e implementación de proyectos que promuevan acciones de compromiso con la comunidad.
2. Podrán participar alumnos que estén cursando el ciclo de especialización (los tres últimos años), pertenecientes a los establecimientos educativos de nivel medio, de gestión pública, privada y técnicas.
3. Participarán grupos conformados por 10 integrantes como mínimo a 20 integrantes como máximo, de una misma escuela, sin límite en la cantidad de grupos que se presenten por cada establecimiento.
4. Para la inscripción en el concurso, cada grupo deberá llenar **la ficha de Inscripción - A1- (el modelo estará publicado en nuestra página Web)**, y enviarla en dos formatos (papel y digital -CD-) por correo postal a: Concurso “Nosotros Queremos...” 9 de Julio 1257, 5º Piso, oficina 55; Mendoza. **Las inscripciones cierran a finales de junio de 2010.**
5. Luego de la inscripción los grupos deberán comenzar a organizarse, planificar, buscar las alianzas, etc, hasta la fecha de **ejecución de la acción** presentada, que será entre el **27 de julio y el 27 de septiembre.**
6. Durante el tiempo de ejecución de las acciones, entre el 27 de julio y el 27 de septiembre, los alumnos deberán registrar el antes, el durante y el después del objetivo planteado, para concretar la acción de compromiso con la comunidad. En este tiempo, serán visitados por voluntarios de la asociación, a fin de observar el desarrollo de cada tarea.
7. Una vez concluido el tiempo de trabajo, **entre el 28 de septiembre al 5 de octubre**, cada grupo deberá enviar en sobre cerrado **la Ficha de Descripción de la Acción Propuesta - A2-** a: Concurso “Nosotros Queremos...” 9 de Julio 1257, 5º Piso, oficina 55; Mendoza. Importante: las fotos deben ser enviadas en formato digital (CD) y los videos en CD o DVD (no pueden superar los 15 minutos).
8. A partir de ese momento, se hará una preselección de 15 grupos en donde se considerarán las experiencias más destacadas.
9. El jurado, que estará integrado por un representante de la Dirección General de Escuelas de la provincia, de una organización social y de una empresa local, seleccionará entre las 15 experiencias preseleccionadas, las 3 (tres) experiencias finalistas del concurso.
10. . Se establecerán como criterios de evaluación las siguientes condiciones:
 - Cumplimiento de los objetivos propuestos
 - Alcance comunitario
 - Viabilidad de concreción
 - Grado de compromiso y de responsabilidad grupal
 - Alianzas generadas
 - Trabajo en equipo
 - Recursos: genuinos y obtenidos

Oikos Red Ambiental www.oikosredambiental.org.ar
Concurso “Nosotros Queremos...” mendoza@inclusion-social.org
9 de Julio 1257, 5º Piso, Oficina 55, Mendoza, Argentina
Tel. +54-261-4257050 / 54-261-4256820 Celular: 54-261-5781843



Autonomía en la gestión

11. Todos los equipos serán debidamente notificados de la decisión tomada por el jurado.

12. Reconocimientos:

- La *“EXPERIENCIA MEJOR LOGRADA”* recibirá como reconocimiento a su labor, *un viaje* educativo para todos los miembros del equipo.
- *El 2do y 3er puesto* recibirá como reconocimiento, diplomas y una distinción estímulo por la tarea realizada.

13. Los 15 grupos preseleccionados, asistirán a un Encuentro Participativo, donde compartirán sus experiencias. Dicho evento se realizará el **5 de noviembre**. Lugar a definir.

El acto de entrega de distinciones se realizará ese **mismo día** (5 de noviembre), en la ciudad de Mendoza. Lugar a confirmar.

14. La organización se reserva el derecho a la publicación y divulgación de los proyectos y ningún trabajo enviado será devuelto al finalizar el concurso. Las resoluciones del Jurado tendrán carácter de inapelables.

15. Quedarán descalificados de este concurso los aspirantes que no se atengan a las reglas expuestas en las presentes bases. La fundación no se responsabiliza por posibles plagios en la presentación de los proyectos.

16. Los establecimientos escolares y la fundación, como organizador del evento, quedarán exentos de responsabilidad alguna por los eventuales hechos y/o daños que pudieran producirse sobre personas y/o cosas en el transcurso de las actividades que se lleven a cabo fuera de dichos establecimientos.